



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0010 De **D. Domingo Manuel Castilla Galván**, sobre quejas y sugerencias de los ciudadanos por el funcionamiento de la justicia.

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0010 De **D. Domingo Manuel Castilla Galván**, sobre quejas y sugerencias de los ciudadanos por el funcionamiento de la Justicia.

(Registro de entrada núm. 3219, de 6/4/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 13 de abril de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

12.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

12.1.- De D. Domingo Manuel Castilla Galván, sobre quejas y sugerencias de los ciudadanos por el funcionamiento de la Justicia.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 170.1 y 174.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado al interesado.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 20 de abril de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

Yo, Domingo Manuel Castilla Galván, con DNI: [...], nacido el [...], de nacionalidad: [...], hijo de [...], con domicilio [...], Telde, Las Palmas de Gran Canaria, [...], ante el Parlamento de Canarias comparezco y digo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formulo la siguiente pregunta al Sr. consejero de Presidencia y Justicia de Gobierno de Canarias.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por corporativismo y autoritarismo en los juzgados del Partido Judicial de Telde.

Desde que formulé denuncia contra la anterior alcaldesa y al anterior jefe de Policía Local de Telde (año 2014), tras negarse el juez don Alejandro Navarro Hernández y el secretario judicial a entregarme el auto de archivo con la fecha de notificación con independencia de la fecha de resolución del dicho auto, para poder solicitar abogado por el turno de oficio para recurrirlo, toda vez que reunía y reúno todo y cada uno de los requisitos para tal derecho, sin olvidar que el derecho al recurso es un derecho inviolable, desde que denuncié a dicho juez don Alejandro Navarro Hernández y al secretario judicial por prevaricación y/o prevaricato, y el expediente se incoó en el Juzgado de Instrucción N.º 2 en Telde, que presidía y preside la juez/magistrada doña Virginia Peña Hernández (la denuncié en el año 2010 por vulneración de derechos fundamentales, con honor y respeto me dieron a mí la razón), ningún juez en Telde, fiscal, abogado de oficio, Tribunal Superior de Justicia de Canarias, CGPJ, etc., atiende mis asuntos, los jueces bloquean mis asuntos archivándolos, otros asuntos de igual índole que los míos los admiten a trámite y se llegan a juicio oral (sentencia), la fiscal que siempre es para los asuntos que me afectan, es la misma para ella soy un desequilibrado y delincuente, vulnera mi presunción de inocencia, los abogados presentan insostenibilidad o renuncian, el TSJ de Canarias ha bloqueado y retenido los escritos dirigidos al CGPJ y al TC de España, toda vez que tuve que poner una queja ante el CGPJ al propio TSJ de Canarias, para que mis asuntos continuaran el orden normal de tramitación, todo lo aquí expuesto está documentado y a su disposición. El Tribunal Constitucional está esperando la resolución de una Queja 11/2015 archivada sin la posibilidad de que quepa recurso ni alegaciones el archivo se produjo en junio de 2015 aun el CGPJ no me ha entregado la última resolución Queja 11/2015, que espera el Tribunal Constitucional.

PREGUNTA

¿Tiene el Gobierno datos de las quejas y/o sugerencias presentadas por los ciudadanos/as y otros, por el funcionamiento abusivo, autoritario y corporativismo, de los/as funcionarios y autoridades (juez/magistrado/a) de la justicia para con los ciudadanos/as, referente al incumplimiento de los artículos 24 y 119 de la Constitución española de 1978?

En Telde, Gran Canaria, a 4 de abril de 2016.- El ciudadano, Domingo Manuel Castilla Galván.



Parlamento de Canarias